

Parral, 26 de Septiembre de 2012.-DECRETO EXENTO N° 4737

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Decreto Exento N° 654 del 09.12.2008, de Alcalde de Parral.
- 3) Decreto Alcaldicio N° 756 de fecha 16 de Diciembre de 2011, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2012.
- 4) La cotización de la Sra. "BELLA RETAMAL NAVARRETE", en el cual se especifica los valores por las recargas de los distintos cilindros.
- 5) Lo establecido en las letras c) del Artículo N° 7 y g) del Artículo N° 8 de la Ley 19.886 de Compras Públicas.
- 6) Lo establecido en la letra j) del numeral 7 del Artículo 10, del Decreto N° 250 de 2004.
- 7) La Ley N° 18.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es necesario mantener oxígeno en todos los centros de atención de público dependientes del Departamento de Salud
- 2.- Que el oferente es el único proveedor de Oxígeno de la provincia con despacho inmediato.-
- 3.- Que, según lo establecido en la letra j) del numeral 7 del artículo 10 del Decreto N° 250 de 2004, en relación a lo dispuesto en las letras C del artículo 7 y G del Artículo 8 de la Ley 19.886, es posible realizar contratación directa "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.", supuesto que se cumple en este caso, toda vez que la Sra. Bella Retamal Navarrete RUT 7.348.391-3, además de tener la experiencia suficiente en la distribución de oxígeno, dado que es la representante en la comuna de la empresa distribuidora de oxígeno y tiene disponibilidad inmediata para realizar la entrega y recarga.
- 6.- Que, la Sra. Bella Retamal Navarrete RUT 7.348.391-3, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios", resultando conveniente a los intereses del Departamento de Salud Parral.

1º.- **AUTORIZASE**, mediante la modalidad de Contratación Directa la contratación de servicio carga y recarga de cilindros de oxigenos de los distintos centros de atención de público dependientes del Departamento de Salud Municipal, de acuerdo al detalle adjunto, a la Sra. **Bella Retamal Navarrete RUT 7.348.391-3**, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de trescientos noventa y cuatro mil doscientos setenta pesos (**\$394.270 pesos**) IVA incluido.

2º.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto exento al Ítem 215-22-08-999 "Otros", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2012.-

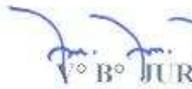
ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaría Municipal



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral



ABOGADA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE PARRAL

IUE/ARC/WRB/FSV/mlg

DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes I. Municipalidad de Parral ✓
- Finanzas Depto. de Salud
- Archivo Adquisiciones